

Sabanalarga- Atlántico, noviembre 17 de 2020

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2017-00050-00

DEMANDANTE:

SOCIEDAD FINANCIAYA S A S.

DEMANDADO:

Ronys Alberto Torres Díaz

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO, dentro del cual, la parte ejecutante allegan al despacho escrito solicitando se ordene seguir adelante con la ejecución por encontrarse debidamente notificados todos los demandados, según solicitud calendada el día 30 de Septiembre del cursante año, Sírvasse resolver. El Secretario Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga- Atlántico, noviembre 17 de 2020

Visto el anterior informe de secretaria, encontramos que en este despacho judicial a través de providencia que antecede ordeno seguir adelante con la ejecución en contra del demandado de la referencia, razón por la cual se ordena el rechazo de la misma impetrada por la apoderada de la parte ejecutante.

Es bueno hacerle saber a la apoderada de la parte ejecutante, que la carga procesal de presentar la respectiva liquidación del proceso le corresponde es a las partes procesales y No al despacho como lo pretende la peticionaria, con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, según el artículos 446 del C. G.- P.

Por lo anteriormente narrado niega la anterior solicitud y conmina a la parte solicitante para que se ciña estrictamente a lo reglamentado en la norma señalada anteriormente. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero.- Niéguese la Anterior solicitud de seguir adelante con la ejecución presentado por la apoderada demandante, por las consideraciones y razones antes expuestas..

Segundo - Conmínesse a la parte ejecutante, para que se ciña estrictamente a lo reglamentado en la norma señalada anteriormente.(art 446 del C.G.P)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No 88 DE FECHA 18-11-2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6af9b285cbda5e9624abbb27f0544a33aaa2c31f8d65a04139c99fe5e5a85752
Documento generado en 17/11/2020 09:19:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>